



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ALCALDÍA

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ

Considerando:

Que el costo de la ejecución de obras públicas, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado, debe ser recuperado y reinvertido en beneficio colectivo;

Que deben garantizarse formas alternativas de inversión y recuperación del costo de las obras realizadas, permitiendo al Gobierno Autónomo Descentralizado y al contribuyente obtener beneficios recíprocos;

Que el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con las competencias, numeral 5, faculta, de manera privativa a las municipalidades, la competencia de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuyentes especiales de mejoras;

Que el Art. 301 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que solo por acto competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasa y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crean y regulan de acuerdo con la ley.

Que la contribución especial de mejoras debe pagarse, de manera equitativa, entre todos quienes reciben el beneficio de las obras realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado;

Que el COOTAD exige la incorporación de normas que garanticen la aplicación de principios de equidad tributaria;

Que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán entre sus competencias, las de crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras

Que la Constitución ha generado cambios en la política tributaria y que exige la aplicación de principios de justicia tributaria en beneficio de los sectores vulnerables de la población y de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, Irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

EXPIDE:

REFORMA A LA ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN QUININDÉ.



ALCALDÍA

Art. 1.- Después del artículo 13, agréguese uno determinado como Art. 13.1, La fórmula para el cálculo de la contribución especial por mejoras será la siguiente:

$$\text{Ccm} = \frac{\text{Ccp} \times \text{Cba}}{\text{Stpb}}$$

Ccp= COSTO CATASTRAL DEL PREDIO

Cba= COSTO BENEFICIARIO ANUAL

Stpb= SUMA TOTAL DE LOS AVALÚOS DE PREDIOS BENEFICIARIOS

Ccm=COSTO POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR MEJORAS

Art. 2.- Después del Art. 13 y a continuación del art. 13. 1 agréguese uno determinado como Art. 13.2.- El mismo que dirá: El Concejo considerando la situación económica y social de los beneficiados con la obra pública establecerá el porcentaje de la inversión que se recupera mediante la contribución de mejoras en la forma y proporción establecidas en la ordenanza.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón QUININDÉ el 15 de enero del 2015.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, a los dos 15 días de Enero del 2015.

Dr. Manuel Casanova Montesino
Alcalde del GADMCQ

Ab. Jorge Montesdeoca Patiño
Secretario General del GADMCQ

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- El Suscrito Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé, Certifico que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN QUININDÉ**, fue discutida y aprobada en las sesiones Ordinarias de Concejo de fechas del 8 y 15 de Enero de 2.015.



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ALCALDÍA

Ab. Jorge Montesdeoca Patiño
Secretario General DEL GADMCQ

Quinindé, 15 de Enero de 2015

SECRETARÍA: Al tenor de lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde, original y copia de **LA REFORMA A LA ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN QUININDÉ.**

Ab. Jorge Montesdeoca Patiño
Secretario General del GADMCQ

Quinindé, 15 de Enero de 2015

ALCALDÍA; Al tenor de lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando el trámite legal sanciono la presente **LA REFORMA A LA ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN QUININDÉ.** Procédase de acuerdo a la Ley.

Dr. Lizardo Manuel Casanova Montesino
Alcalde del GADMCQ

Quinindé, 15 de Enero del 2.015

SECRETARIA DEL CONCEJO: Proveyó y firmo la presente **LA REFORMA A LA ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN QUININDÉ.** El Dr. Lizardo Manuel Casanova Montesino, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, Enero de 15 del 2.015.

Ab Jorge Montesdeoca Patiño
Secretario General del GADMCQ



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ALCALDÍA